

Informe temático

¿Código procesal penal?



OBSERVATORIO
Proceso Penal
Uruguayo



Este documento se redactó en el marco del proyecto “Castigo, delito y proceso penal en Uruguay”, financiado en 2019 por el Fondo Universitario para contribuir a la comprensión pública de temas de interés general de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República.

Se trata de un proyecto conjunto de la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Derecho y la Facultad de Información y Comunicación.



OBSERVATORIO
Proceso Penal
Uruguayo

www.fder.edu.uy/opp

¿Código procesal penal?

En un estado de derecho, el funcionamiento de la justicia penal se basa en dos grandes pilares. Uno de ellos es el código penal. El código penal define que se entiende por delito, qué tipos de delitos existen y cuáles son las penas asociadas a ellos.

El segundo pilar de la justicia es el código del proceso penal. Este código determina las formas y procedimientos que debe seguir la justicia para resolver el conflicto penal. Define el rol de los diferentes actores involucrados y los pasos a seguir hasta poder establecer un resultado entre las partes.

En diciembre de 2014 Uruguay aprobó un nuevo Código del Proceso Penal. Dicho código fue producto de un largo proceso de trabajo, en el que distintos actores de gobierno, legisladores de todos los partidos políticos y miembros del Poder Judicial colaboraron para una actualización del sistema de justicia penal, que mostraba un claro rezago con respecto a los países de la región.

¿Por qué reformar el proceso penal?

Aunque pueda parecer extraño, los diferentes países tienen distintas formas de organizar su justicia y no todas logran los mismos resultados en términos de eficacia y eficiencia del sistema. En nuestro país, la forma de organización de la justicia se había mantenido prácticamente incambiada desde 1985. Sin embargo, el desarrollo tecnológico que ha vivido la humanidad en los últimos años y en particular la incorporación de sistemas infor-

máticos digitales, ha hecho que la mayoría de los países de la región introduzcan transformaciones con el objetivo de hacer de la justicia un sistema más ágil. De hecho, una de las más grandes críticas que estaban planteadas sobre el viejo código uruguayo era su gran lentitud en la administración de la justicia: antes de implementarse el nuevo código las personas privadas de libertad sin condena eran aproximadamente un 70% del total, proporción que bajó a menos de un 23% en el 2019¹.

Para ello, algunos de los cambios introducidos en el nuevo código del proceso penal son:

CAMBIO DE ROLES: la investigación queda a cargo del fiscal, que debe presentar las pruebas que fundamentan su acusación; y se consagra el proceso de oportunidad reglado como parámetro para el fiscal.

REGULACION MÁS PRECISA: Se da una regulación más precisa al proceso de ejecución penal (habeas corpus, mayor participación del juez de ejecución penal en el control de la ejecución de la pena privativa de libertad, y de las alternativas a la pena). Se establece un sistema por audiencias en donde cada una de estas instancias tendrá un orden específico que se deberá cumplir. Por ejemplo, la audiencia de

¹ Según indica el informe 2019 del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario: "La proporción de presos sin condena ha continuado disminuyendo en 2019, consolidando la tendencia positiva observada en el 2018. En noviembre de 2019 esta proporción era de 22,6%, lo cual es un cambio sustantivo teniendo en cuenta que la cifra rondaba históricamente el 70% del total de personas privadas de libertad" (pág. 20).

formalización se estructura en: a) control de detención; b) solicitud de formalización; c) solicitud de medidas cautelares.

GARANTIAS PARA VICTIMAS Y ACUSADOS:

Uno de los objetivos más importantes del nuevo código es darle mayor protagonismo y protección a las víctimas de los delitos. Las víctimas pueden participar del proceso. Para ello, se crea la unidad especializada en víctimas y testigos que generen las condiciones adecuadas para su participación. Asimismo, se establece que el defensor de las personas acusadas debe tener acceso a las pruebas desde el inicio del procedimiento formal, y puede solicitar, de forma argumentada y sujeto a la aprobación del fiscal, pruebas adicionales.

TRANSPARENCIA: Salvo que la justicia argumente en caso contrario, todos los juicios pasan a ser orales y públicos. Esto significa que todos los argumentos se presentan oralmente, y el juez decide, en base a lo presentado

su sentencia, que queda registrada en un expediente digital. Junto con la implementación del nuevo código, la Fiscalía comenzó a utilizar un Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU), que recaba información de cada una de las denuncias realizadas en cualquier parte del territorio y de las investigaciones penales generadas a partir de ellas. La instalación del SIPPAU ofrece una oportunidad única de auditoría de los procedimientos de la justicia y análisis de los patrones de política criminal, al ser interoperable con el Sistema de Gestión de Seguridad Pública, abriendo la oportunidad para la promoción de una cultura de acceso a la información.

MAYORES HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS PENALES.

Se generan nuevas alternativas al proceso, tales como la posibilidad de hacer acuerdos con la fiscalía de distinto tipo, o incluso suspender el proceso bajo condición.



OBSERVATORIO
Proceso Penal
Uruguayo

www.fder.edu.uy/opp